TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

TECNM CAMPUS REGIÓN CARBONÍFERA



REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1. El Centro de Cómputo tendrá los siguientes objetivos:
 - a. Proporcionar los espacios y los recursos de hardware y software para la formación de los alumnos del Tecnológico en el uso de las herramientas de cómputo, informática y telecomunicaciones que apoyen el quehacer académico.
 - b. Apoyar las funciones de docencia, complementándose con capacitación y mantenimiento en las actividades de cómputo que la institución proponga.
- 2. El Centro de Cómputo se utilizará únicamente con fines académicos o de investigación.
- 3. El Centro de Cómputo no se hace responsable por información que los usuarios dejen almacenada en los discos.
- 4. El Centro de Cómputo no se hace responsable de pérdidas materiales de los usuarios.
- 5. El uso del Internet dentro del Centro de Cómputo queda restringido única y exclusivamente para fines académicos.
- 6. Los responsables del Centro de Cómputo se reservan el derecho de prohibir el acceso a determinados sitios web y aplicaciones que afecten el rendimiento del Centro del Cómputo y sus recursos.

CAPÍTULO II. SOBRE DE LOS USUARIOS

- 1. Se le llama Usuario a toda persona que reúna los requisitos señalados en los siguientes incisos:
 - a) **Usuarios internos:** son aquellos que forman parte de la matrícula del tecnológico, tales como alumnos inscritos, personal docente, administrativo y de apoyo que requieran los servicios con fines académicos.
 - b) **Usuarios externos:** son aquellos que están inscritos temporalmente en cursos, eventos organizados por el tecnológico, tales como cursos de actualización o capacitación, los cuales recurren a los servicios que ofrece la institución o el Centro de Cómputo.

Son derechos de los usuarios:

- 2. Ser atendido con cortesía y respeto por el personal del Centro de Cómputo.
- 3. Solicitar todos los servicios que proporciona el Centro de Cómputo, así como recibir información, orientación y asesoría sobre el uso de los mismos.
- 4. Utilizar los recursos del Centro de Cómputo bajo los lineamientos y normas establecidas por el presente reglamento.
- 5. Solicitar un equipo de cómputo para la realización de actividades académicas respetando la disponibilidad de los mismos.
- 6. Todo usuario tiene la obligación de reportar la falta o incumplimientos del presente reglamento al encargado del laboratorio.

CAPÍTULO III. DEL PERSONAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO Y PERSONAL DE APOYO (SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES)

- 1. El personal del Centro de Cómputo y personal de apoyo están sujetos a las mismas prohibiciones que todos los usuarios del Centro de Cómputo.
- 2. El encargado(a) del Centro de Cómputo y personal de apoyo tienen como obligaciones:
- a) Vigilar el cumplimiento del reglamento del Centro de Cómputo
- b) Cuidar el orden dentro del Centro de Cómputo.
- c) Mantener una imagen de responsabilidad que propicie una buena convivencia en los espacios del Centro de Cómputo.
- d) Brindar el servicio con cortesía y respeto a los docentes, estudiantes y demás usuarios del Centro de Cómputo.
- e) Dar un uso adecuado al equipo y mobiliario del Centro de Cómputo para evitar daños y descomposturas.
- f) Auxiliar a los usuarios cuando así lo requieran.
- g) Limpiar el equipo de cómputo de manera periódica o cuando así se requiera.
- 3. El personal del Centro de Cómputo y personal de apoyo deben atender las contingencias en caso de caída de señal de Internet y averías en los equipos de cómputo; se notificará de lo sucedido al Responsable del Centro de Cómputo.

TECNM CAMPUS REGIÓN CARBONÍFERA



REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO



CAPITULO IV. LOS DOCENTES

- 1. El docente es el responsable del laboratorio que se le asigne durante su hora-clase
- 2. El docente debe mantener el orden y supervisar que los alumnos hagan uso adecuado de programas y equipo de cómputo, en las sesiones reservadas para las actividades académicas.
- 3. El docente tiene la obligación de utilizar de manera eficiente los recursos audiovisuales, de cómputo y telecomunicaciones del laboratorio. Deberá apagar pantallas, proyectores al acabar su clase.
- 4. El personal docente está obligado a reportar inmediatamente al responsable del área o personal del centro de cómputo, cualquier desperfecto que presente el equipo.
- 5. El docente debe verificar el acomodo y orden del mobiliario del laboratorio de Cómputo al inicio y término de su clase.
- 6. El docente deberá dejar limpio el pizarrón al terminar su hora de clase.
- 7. El docente que requiera hacer uso de laboratorios fuera de su hora asignada deberá solicitar autorización a la División Académica de Sistemas Computacionales o personal de Centro de Cómputo para que le confirme la viabilidad del uso de este.
- 8. Los docentes que no tengan asignadas horas prácticas en el laboratorio podrán reservarlo con anticipación y a reserva de disponibilidad de estos. Si hubiese coincidencia de horario entre dos docentes, se repartirá entre los días disponibles.
- 9. El docente se deberá presentar a la hora que tiene programada para la clase, teniendo un margen de quince minutos iniciada la hora programada, si en este lapso de tiempo el maestro no se presentara, se asignará ésta para otros usuarios que soliciten el servicio.
- 10. La sesión de la clase finalizará cinco minutos como tiempo máximo antes de iniciar la próxima y no deberá de excederse del tiempo asignado a dicha práctica, a fin de que el laboratorio esté disponible para otros usuarios.
- 11. Todos los docentes que tengan programadas prácticas o clases deberán están obligados a conocer el reglamento y firmar la carta compromiso para el cumplimiento de este.
- 12. No ingerir e introducir alimentos y bebidas a los laboratorios de cómputo.

CAPITULO V. LOS USUARIOS

- 1. Los usuarios de Centros de Cómputo tienen la obligación de:
 - a. Cumplir el presente reglamento.
 - b. Permanecer en orden en las instalaciones del Centro de Cómputo para evitar accidentes a usuarios y equipos
 - c. Reportar al docente o responsable de cualquier anomalía que encuentre en el equipo o en los programas con el fin de no ser señalado como responsable y en su caso ser sancionado.
 - d. Tratar con cortesía y respeto al personal del Centro de Cómputo, a los prestadores de Servicio Social y Residentes, a los docentes y demás usuarios.
 - e. Dar un uso adecuado al equipo y mobiliario del Centro de Cómputo para evitar daño.
- 2. Los alumnos pueden ingresar mochilas a las salas de laboratorio de cómputo y depositarlas en el anaquel al inicio de clase y al finalizar recogerla. Se recomienda no dejar objetos de valor (celulares, calculadoras, carteras, monederos, Laptops, etc.) en su mochila, el laboratorio no se hace responsable por la pérdida de estos.
- 3. Los usuarios del centro de cómputo tienen prohibido:
 - a. Fumar, introducir o consumir alimentos o bebidas (incluyendo agua) en los laboratorios y áreas del Centro de Cómputo.
 - b. Dañar intencionalmente cualquier componente del equipo de cómputo, así como borrar o cambiar la forma de operación de algún programa instalado en la computadora con el propósito de causar daño.
 - c. Desconectar o cambiar de lugar los componentes o periféricos conectados a las computadoras, sin previa autorización de un docente o encargado del centro de cómputo.
 - d. Utilizar los recursos del Centro de Cómputo para acceder a equipos locales o remotos a los cuales el usuario no tenga autorización explícita en su uso o intente violar la seguridad de acceso.
 - e. El cambio de la configuración de los equipos que se encuentran en el Centro de Cómputo, a menos que forme parte de las prácticas de alguna asignatura y sean supervisados por un docente.
 - f. Instalar software, complementos (plug-in) o extensiones sin autorización previa del responsable del Centro de Cómputo o de algún docente.
 - g. Afectar las condiciones de higiene, limpieza y disciplina del Centro de Cómputo.

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

TECNM CAMPUS REGIÓN CARBONÍFERA



REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO

- h. Obstruir los accesos y pasillos del Centro de Cómputo.
- 4. Los usuarios deberán reponer el equipo, mobiliario o cualquier otro dispositivo en caso de pérdida o daño total o parcial y que sean ocasionadas **intencionalmente** por el usuario.
- 5. El usuario es el encargado de respaldar su información para prevenir pérdidas de la misma. Todo trabajo residente en el espacio de disco duro es susceptible de ser borrado sin previo aviso.
- 6. Queda prohibido escuchar música que sea distractora dentro del Centro de Cómputo en horas hábiles.
- 7. Queda estrictamente prohibido utilizar los recursos del Laboratorio de Cómputo para descargar software, video o música del Internet con fines de entretenimiento.
- 8. Queda estrictamente prohibido utilizar juegos dentro del Centro de Cómputo, a menos que forme parte de las prácticas de alguna asignatura o como estrategia de aprendizaje seleccionada por algún docente.
- 9. Queda prohibido visitar sitios de Internet, en los cuales existan contenidos que denigren la imagen de la Institución y de la propia persona, por ejemplo, sitios de violencia y pornografía.

CAPITULO VI. DE LAS SANCIONES

- 1. Las infracciones a lo dispuesto en el presente reglamento generarán la aplicación de sanciones, considerando ante todo la gravedad del hecho, de sus consecuencias, así como la intencionalidad y reincidencia.
- 2. Se amonestará por escrito a todo usuario que viole el reglamento del laboratorio de cómputo
- 3. La acumulación de dos amonestaciones por escrito dará cabida a la suspensión del servicio del Centro de Cómputo, hasta por una semana, haciéndole saber a todos los docentes que le imparten materias en el Centro de Cómputo.
- 4. Al usuario que acumule tres amonestaciones por escrito, se le suspende el servicio de centro de cómputo por el resto del semestre
- 5. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Jefe de División Académica de Sistemas Computacionales o la autoridad competente que determine la dirección general.